

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

22**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Luisa Freire Diéguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Arkadiusz Jan Polek, como autor de dos faltas contra las personas, una del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, y otra del artículo 620.2 del mismo texto legal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución. Don Arkadiusz Jan Polek deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil a la denunciante en la cantidad de 350 euros. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arkadiusz Jan Polek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/25.092/13)

